



ANEXO 6:

CÓDIGO DE CONDUCTA EN LA RELACIÓN DE PROVEEDORES

Principio 1: Cumplir con las leyes, regulaciones, estándares externos, compromisos del Grupo Engie y procedimientos internos.

- Cualquier interesado que tenga la capacidad de influir en las compras debe actuar en conformidad con las reglas relevantes, regulaciones y los estándares que rigen sus respectivas actividades profesionales.
- Se deben observar las regulaciones nacionales e internacionales relativas a derechos humanos, competencia, corrupción, seguridad, bienestar de los trabajadores, protección de la infancia y protección del medio ambiente.
- Los valores del Grupo Engie y su Carta Ética establecen las reglas y principios generales en estas materias y son aplicables en todo el mundo.

Principio 2: Actuar con los proveedores con equidad, transparencia e imparcialidad.

Nuestros proveedores deben ser elegidos a través de procesos abiertos, justos y exhaustivos. GNLM se debe asegurar de que las ofertas sean competitivas, para soluciones sustentables e innovadoras. Se deben establecer relaciones basadas en la confianza mutua, requiriendo que los proveedores cumplan con los compromisos del Grupo Engie en materia social y ambiental.

- El criterio relativo a la selección de proveedores debe ser objetivo.
- Todas las partes involucradas deben ser informadas acerca de cómo el proceso de selección será conducido y de los detalles del contrato que será adjudicado.
- La información relativa a las licitaciones debe ser comunicada a todos los proveedores involucrados.
- Los compromisos sólo pueden ser asumidos sobre la base de información confiable y verificable.

Principio 3: Asegurarse de que los compromisos mutuos sean cumplidos y respetados.

- Cualquier contrato celebrado deberá abarcar las responsabilidades y compromisos mutuos tomados por las partes.
- Los interesados deben cumplir sus obligaciones de buena fe, con un espíritu constructivo, conscientes de las expectativas de la otra parte.
- Asegurarse de que los tiempos de pago se cumplan y que la libre competencia esté asegurada.
- En caso de disputas, se deben buscar soluciones amigables para resolver el problema en forma objetiva y rápida y en caso de que eso falle se deben remitir al mediador del grupo.

Principio 4: Proteger la confidencialidad de toda la información intercambiada.

Para mantener relaciones eficientes con nuestros proveedores se requiere acceso a información confidencial, la que debe ser tratada con extrema vigilancia y asegurar el cumplimiento de las normas internas a este respecto.



La inteligencia reunida por nuestros equipos es propiedad de la Compañía y debe ser tratada con el nivel de confidencialidad requerido y siguiendo las reglas del grupo para el manejo de información confidencial.

Principio 5: Fomentar la conciencia y cumplir todos los compromisos del Grupo Engie en relación con los estándares éticos, desarrollo sustentable y responsabilidad social.

Las relaciones con los proveedores no deben dar lugar a situaciones que puedan afectar o contravenir los compromisos del Grupo Engie.

- Se debe asegurar que los proveedores estén familiarizados con el Ethics Charter del Grupo Engie y el Código de Ética.
- Cuando proceda, al seleccionar los proveedores, los compradores deben tomar en consideración las iniciativas desarrolladas por los proveedores en términos de desarrollo sustentable y responsabilidad social empresarial.
- Se debe solicitar a los proveedores elegidos, manifestar su conformidad con la Cláusula de Ética, Medio Ambiente y Responsabilidad de Engie.
- Esta estrictamente prohibido contratar proveedores que se hayan visto involucrados, ya sea directamente o a través de sus subcontratistas en trabajo infantil, trabajo forzado o ilegal, corrupción o discriminación.

Principio 6: Evitar cualquier conflicto de interés que pueda afectar la objetividad y la independencia en la toma de decisiones.

- Los empleados que tengan algún grado de influencia sobre las decisiones de compra deben asegurarse de mantenerse imparciales en todo momento.
- Los empleados deben prohibir e impedir toda forma de corrupción.

Principio 7: Reportar cualquier situación que infrinja estas reglas.

- La búsqueda de resultados financieros nunca debe justificar un desvío en el comportamiento.
- Cualquier individuo que busque una opinión, un consejo o quiera denunciar algún problema debe acudir al oficial de ética.
- Cuando haya cualquier duda acerca de qué línea seguir, o si los medios empleados parecen infringir los principios de este Código de Conducta y Ética de Negocios, la situación debe ser reportada.